

**RESOLUCION No. 044**  
**(Diciembre 16 de 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE EL SEGUNDO PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CMF-CD-002-2025 Y SE ORDENA SU PAGO.**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRAVITOBA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las atribuciones conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el artículo 110 del decreto 111 de 1996, el numeral 21 del artículo 47 del acuerdo No. 008 de 2020 Reglamento Interno del Concejo Municipal, y

CONSIDERANDO

1. Que el Concejo Municipal de Firavitoba celebró con DORIS MILENA MESA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.380.300 de Sogamoso, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMF-CD-002-2025, cuyo objeto es “SERVICIOS PROFESIONALES EN PRESENTACION DE INFORMES DE CONTROL INTERNO, SEGUIMIENTO A PLANES INSTITUCIONALES VIGENCIA 2025 Y SOCIALIZACION PLATAFORMA SECOP 2 Y SOCIALIZACION DE INTEGRIDAD”. conforme a lo dispuesto en la ley 594 de 2000 ley general de archivos, la ley 1712 de 2014 ley de transparencia y el capítulo V Gestión de Documentos del Decreto 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura y la propuesta del 30 de septiembre de 2025, la cual hace parte integral de este contrato.
2. Que de conformidad con la cláusula tercera, el valor del contrato, se pactó por un valor de NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$9.040.00) M/CTE.
3. Que, en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales CMF-CD-002-2025, se pactó la forma de pago, estableciendo que el CONCEJO pagará a la CONTRATISTA el valor pactado en tres (03) pagos parciales, así: El primer pago equivalente al TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%) del valor del contrato, que corresponde a la suma de TRES MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.013.333) M/CTE, una vez se haya presentado el informe de avance del primer mes. El segundo pago parcial equivalente al TREINTA Y TRES PUNTO TRES POR CIENTO (33.3%) del valor del contrato, que corresponde a la suma de TRES MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.013.333) M/CTE, una vez se haya presentado el segundo informe de ejecución del contrato. El tercer último pago equivalente al TREINTA Y TRES PUNTO TRES POR CIENTO (33.3%) del valor del contrato, que corresponde

|         |                          |                           |                           |
|---------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|
|         | ELABORÓ                  | REVISÓ                    | APROBÓ                    |
| FECHA:  | 16-12-2025               | 16-12-2025                | 16-12-2025                |
| CARGO:  | SECRETARIA               | PRESIDENTE                | PRESIDENTE                |
| NOMBRE: | SANDRA MILENA CHAPARRO A | NANCY MILENA RODRIGUEZ B. | NANCY MILENA RODRIGUEZ B. |

Calle.7 No.4-35 Segundo Piso Palacio Municipal Firavitoba (Boyacá) / Tel.7770119 / concejo@firavitoba-boyaca.gov.co

“CON RESPALDO Y PLANEACIÓN LOGRAREMOS EL DESARROLLO DE LOS FIRAVITOBENSES”

a la suma de TRES MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.013.333) M/CTE, una vez se haya presentado el informe final y se realice la liquidación del contrato; los pagos se realizarán una vez se hayan ejecutadas las actividades previstas por EL CONTRATISTA y sean certificadas por el Presidente del Concejo Municipal.

4. Que la CONTRATISTA presentó el día primero (01) de Diciembre de 2025 el informe de actividades ejecutadas correspondientes del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2025, las cuales han sido recibidas y certificadas a satisfacción por la Presidenta del Concejo, siendo procedente proceder a su reconocimiento y pago.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Con cargo al Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.01- denominado Servicios Técnicos y Profesionales, del presupuesto de Gastos del Concejo Municipal de Firavitoba, de la vigencia fiscal del año 2025, reconocer y ordenar pagar a favor de la contratista DORIS MILENA MESA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.380.300 de Sogamoso, la suma de TRES MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.013.333) M/CTE., por concepto del SEGUNDO pago parcial de honorarios profesionales del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2025, conforme a lo pactado en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales CMF-CD-002-2025.

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal para su cumplimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Salón del Concejo Municipal de Firavitoba a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

  
**NANCY MILENA RODRIGUEZ BARRERA**  
Presidenta  
Concejo Municipal de Firavitoba

|         |                          |                           |                           |
|---------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|
|         | ELABORÓ                  | REVISÓ                    | APROBÓ                    |
| FECHA:  | 16-12-2025               | 16-12-2025                | 16-12-2025                |
| CARGO:  | SECRETARIA               | PRESIDENTE                | PRESIDENTE                |
| NOMBRE: | SANDRA MILENA CHAPARRO A | NANCY MILENA RODRIGUEZ B. | NANCY MILENA RODRIGUEZ B. |